



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00452
Proceso	Acción de tutela – Incidente de desacato
Asunto	Requiere previo a dar apertura incidente de desacato

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, por el señor **JESUS ALBERTO VILLA VALENCIA**, se ordena requerir previo a dar apertura a incidente de desacato, al señor **JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ, en calidad de presidente de la EPS SANITAS S.A.S.**, para que informe las razones por las cuales no ha cumplido lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el pasado 14 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se concede a la parte incidentada el término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar y procede a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del fallo de tutela.

Póngase de presente lo consagrado en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52: "*Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente decreto **INCURRIRÁ EN DESACATO SANCIONABLE CON ARRESTO HASTA DE SEIS MESES Y MULTA HASTA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES***" (negritas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac81f155e687b3251ec1c29a8225f22898674595b228dd13994ad03fdb041b09**
Documento generado en 16/11/2021 12:30:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>